

BLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS POR AUTORIDAD EXTRANJERA

27 de Mayo de 2019

Salario Mínimo	102.68	INPC Abril	103.531	UMA Diario	84.49	Recargo Por Mora	1.47%	Tipo de Cambio	19.0658	UDIS	6.277221
-----------------------	--------	-------------------	---------	-------------------	-------	-------------------------	-------	-----------------------	---------	-------------	----------

Ya se ha pronunciado la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, al resolver recientemente la **contradicción de tesis 78/2019**, donde puntualmente establece los parámetros para determinar si procede conceder la suspensión en contra del bloqueo de cuentas bancarias ordenado por la Unidad de Inteligencia Financiera.

Si el bloqueo proviene de **solicitud de autoridad MEXICANA** si se puede realizar la suspensión del acto, sin embargo **si proviene de otro país o de un organismo internacional NO es posible hacerlo** toda vez que esta medida impuesta por una Unidad de Inteligencia Financiera deberá cumplir con las obligaciones de carácter bilateral o multilateral asumida por México en los tratados internacionales.



Tratándose de una solicitud de autoridad extranjera, en la audiencia incidental que resuelva la suspensión definitiva del bloqueo la Unidad de Inteligencia Financiera deberá exhibir la documentación que acredite tal hecho.

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión
Palafox Soluciones Fiscales S.C.

Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorías | Planeación | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.